



Nota: De conformidad a lo establecido en los artículos 6 literal "a", 24 y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se hace constar que en razón de que el presente documento contiene en su versión original datos personales referentes al nombre, DUI, Domicilio y Dirección electrónica, se ha preparado la presente versión pública, en la cual se han suprimido los datos personales.

## RESOLUCIÓN REF. ENA-UAIP-006/2017

En la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Escuela Nacional de Agricultura "Roberto Quiñónez", ubicada en Kilómetro treinta y tres y medio, Carretera a Santa Ana, San Andrés, Ciudad Arce, La Libertad, admitida la solicitud de información a la cual se le asignó el número 006/2017, el día diez de julio del presente año, presentada mediante correo electrónico por [REDACTED], de veintinueve años de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] departamento de [REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED], mediante la cual solicita la siguiente información:

Pensum, módulos o materias que los estudiantes de la ENA reciben durante su formación y la duración de los mismos.

### CONSIDERANDO

- I) Que de conformidad a lo establecido en el artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública, toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las Instituciones públicas y demás entes obligados, sin sustentar interés o motivación alguna.
- II) Que de acuerdo al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 literal a) la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas por la ley, y que la información solicitada no tiene el carácter de reservada, ni de confidencial.
- III) Que la solicitud presentada, cumple con los requisitos establecidos en los artículos 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y 50, 54, 58 del Reglamento de la citada Ley,
- IV) Que con base en los artículos 50 literales i), 65 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública le corresponde al Oficial de información resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.





**POR TANTO:** de acuerdo a las consideraciones anteriores, disposiciones legales citadas, y lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, la suscrita Oficial de Información **RESUELVE:**

- 1) Conceder al señor [REDACTED], el acceso a la información pública solicitada.
- 2) Entregar mediante correo electrónico, la información proporcionada a esta Unidad por Decanatura, consistente en:
  - Malla Curricular (Pensum) de la ENA
  - Catálogo Institucional 2017, en donde a páginas 16, 29, 30 y 31, se encuentra la duración de los ciclos académicos, duración de la carrera y horas clase (HC), horas teóricas semanales (HTS), horas prácticas semanales (HPS) por materia.

**NOTIFIQUESE** la presente resolución al correo electrónico [REDACTED], por ser este el medio señalado por el solicitante para recibir notificaciones.

La Libertad, a las nueve horas quince minutos, del día diez de julio de dos mil diecisiete.

  
  
**Lic. Karla Rosario Obispo Vides**  
**Oficial de Información**  
**Unidad de Acceso a la Información Pública**  
**Escuela Nacional de Agricultura "Roberto Quiñónez"**

**Nota:** De conformidad a lo establecido en los artículos 6 literal "a", 24 y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se hace constar que en razón de que el presente documento contiene en su versión original datos personales referentes al nombre, DUI, Domicilio y Dirección electrónica, se ha preparado la presente versión pública, en la cual se han suprimido los datos personales.